



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE (EXPEDIENTE Nº 2/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad de fecha 9 de mayo de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007, acordó subvencionar el mantenimiento de vehículos taxis adaptados a personas con discapacidad por el servicio social que prestan, y desde entonces se ha dotado presupuestariamente y abonado una subvención a los titulares de licencias municipales de taxi con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.

Dicho acuerdo ha sido ratificado por el Excmo. Ayto. el 28 de marzo de 2019 en el que establece que las subvenciones estén condicionadas en su totalidad a la prestación de este tipo de servicios.

Por otro lado, desde la Agrupación de Desarrollo Málaga Accesible se sigue manifestando que deben incorporarse más licencias a las emisoras, y por ello, se propone fomentar dicha incorporación mediante esta subvención. La concertación de los servicios por emisora con vehículos accesibles a personas con movilidad reducida, incrementa la disponibilidad de este tipo de vehículos y reduce el tiempo de espera desde que el usuario solicita el servicio, mejorando la calidad de vida de los usuarios.

Por ello, se eleva la siguiente Propuesta para la adopción por la Junta de Gobierno Local, en su caso, de la Convocatoria de Subvenciones para el mantenimiento del taxi adaptado a personas con movilidad reducida.

CONVOCATORIA

1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de la presente convocatoria fomentar la concertación por emisora de los servicios de taxi a personas en silla de ruedas. En concreto se trata de que todos los vehículos taxi accesibles con licencia municipal que presten servicios a personas con silla de ruedas estén adscritos a alguna emisora de taxi y se concierten los servicios por la misma.

Con esta medida se pretende conseguir que la incorporación de licencias de taxi con vehículos accesibles a las emisoras esté incrementando la disponibilidad de este tipo de servicios accesibles. Esto supone reducir el tiempo de espera desde que el usuario en silla de ruedas solicita un taxi accesible hasta que le recogen.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	zEub+V2ghAYve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	29/05/2023 13:51:09
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	26/05/2023 11:12:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zEub+V2ghAYve4RWpfbqkw==		





Esta convocatoria tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente subvención se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOP de Málaga de 8 de noviembre de 2022), las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y la presente convocatoria.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con los artículos 13 y 21 de la Ordenanza General de Subvenciones se exceptúa la aplicación del requisito de establecer el orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria una vez finalizado el plazo de presentación.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El crédito presupuestario al que se imputa este gasto es de 85.000 € con cargo a la aplicación 30.4414.47900-7006 del vigente presupuesto.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Sólo pueden concurrir a la subvención los titulares de licencias de taxi con vehículos accesibles autorizados por el Ayuntamiento de Málaga. Es requisito para poder ser beneficiario de la subvención, ser titular de licencia municipal de taxi, tener adscrito un vehículo accesible autorizado por el Ayuntamiento de Málaga durante el plazo de presentación de solicitudes, estar adscrito a una emisora para concertación de servicios y presentar la solicitud en tiempo y forma.

Son obligaciones de los beneficiarios de la presente subvención:

- La prestación de servicio de forma prioritaria a las personas con movilidad reducida.*
- Facilitar cualquier dato o documento que la Administración Municipal considere necesario recabar para un conocimiento exacto y veraz del cumplimiento de los objetivos y fines de la subvención.*
- No tener pendiente el pago de deuda municipal alguna, incluidas sanciones por infracción a la normativa de taxi, así como poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier ayuda o subvención que reciban para la misma finalidad, de otras Administraciones o entidades públicas o privadas.*

Código Seguro De Verificación	zEub+V2ghAYve4RwPfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	29/05/2023 13:51:09
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	26/05/2023 11:12:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zEub+V2ghAYve4RwPfbqkw==		



- d) *Declaración responsable en la que se haga constar que cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, y asimismo no encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el mencionado artículo. En especial, no tener pendiente el pago de deuda municipal alguna, ni con la AEAT, ni con la TGSS.*

Teniendo conocimiento de todo ello, su incumplimiento supondría el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1) *Las solicitudes se presentarán, con carácter preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga en el siguiente enlace siguiente, sin perjuicio de su presentación a través de cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=8977&tipoVO=5>

- 2) *El plazo para la presentación de la solicitud será de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de apertura del plazo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que será posterior a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con la posibilidad de la subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3) *Para la acreditación de los requisitos para ser persona beneficiaria será suficiente la presentación de la solicitud que incluye declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos que se comprobarán por el órgano instructor.*

7. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Las solicitudes se tramitarán por riguroso orden de entrada, considerando la fecha y hora de presentación. La asignación de la subvención se realiza por concurrencia competitiva considerando el número de servicios de taxi prestados a personas con sillas de ruedas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, concertados a través de emisoras de radio taxi.

Grupo	Nº Servicios		Importe subvención grupo
	Desde	Hasta	
--	Hasta 49 servicios		0 €
A	50	80	295 €
B	81	113	419 €

-3-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	zEub+V2ghAYve4Rwpfbqkw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	29/05/2023 13:51:09	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	26/05/2023 11:12:24	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zEub+V2ghAYve4Rwpfbqkw==			



C	114	146	595 €
D	147	179	845 €
E	más de 180		1.200 €

A los efectos de esta convocatoria, se entenderá como emisora de radio taxi aquellas que deban estar funcionando las 24 horas los 365 días del año y asignar el servicio al instante, debiendo registrar los servicios asignados a usuarios en silla de ruedas con la siguiente información del servicio: día, hora inicio y licencia que ha prestado el servicio. Las emisoras deberán presentar certificado de toda la información que se le exija. Dicha justificación se presentará por cada emisora a petición del Área de Movilidad y se corresponderá con los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

- 1) Cada beneficiario cobrará el “importe de la subvención/grupo”.
- 2) El importe de la subvención para cada beneficiario no podrá exceder de 1.200 €.
- 3) El importe total de las subvenciones no podrá exceder de 85.000 €. Si por aplicación de los anteriores criterios se excediera de la dotación presupuestaria, se aminorará el valor del “importe de la subvención/grupo”, manteniendo la misma proporcionalidad: 1,42 con respecto al grupo anterior.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN. ÓRGANO COMPETENTE

- 1) Órganos competentes.
 - a. Se designa como órgano instructor del expediente al Jefe de Servicio de Transporte y Procedimiento Administrativo o persona que la supla. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
 - b. Se designa como comisión de valoración, al órgano colegiado que valorará y ordenará las solicitudes presentadas y demás elementos sujetos a valoración. Constituyen la comisión el presidente que será la Directora General de Movilidad o persona que la supla, como vocal, el Jefe de Servicio de Transporte y Procedimiento Administrativo o persona que le supla, y como Secretario el Jefe de Sección Económico-Administrativa o persona que le supla.
 - c. Se designa como órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención, así como la resolución del reintegro de la subvención al Tte. de Alcalde Delegado de Movilidad o persona que le supla.

Estos órganos adoptarán las medidas que consideren oportunas para el mejor cumplimiento del objetivo y finalidad de la presente subvención.

- 2) Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el órgano instructor valorará la idoneidad de la documentación presentada por cada titular, a los efectos de la

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	zEub+V2ghAYve4Rwpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	29/05/2023 13:51:09
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	26/05/2023 11:12:24
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zEub+V2ghAYve4Rwpfbqkw==		





aplicación de la presente convocatoria comprobándose que los mismos reúnen los requisitos para ser beneficiarios.

- 3) *La comisión de valoración valorará la documentación del expediente y emitirá un informe que se lo trasladará al órgano instructor quien publicará la relación con indicación de los servicios que cada licencia ha prestado y es objeto de esta subvención. Estableciendo el plazo de 5 días naturales para que los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.*
- 4) *Finalizado el plazo el plazo de presentación de alegaciones, el órgano instructor propondrá al órgano competente para la resolución, la propuesta de otorgamiento de subvención.*
- 5) *El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la publicación de la convocatoria.*

9. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

En aplicación del art. 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones a los interesados se efectuarán mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, se adopte los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el mantenimiento del taxi adaptado a personas con movilidad reducida por el servicio social que prestan.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 12 de mayo de 2023 y de Intervención General de fecha 19 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Jacobo Florido Gómez

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	zEub+V2ghAYve4RwPfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	29/05/2023 13:51:09
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	26/05/2023 11:12:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zEub+V2ghAYve4RwPfbqkw==		

